



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°011-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 23 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2026-CM/MPC del día 23 de febrero del 2026, Oficio N° 001-2026-GG/IVPMC de fecha 26 de enero del 2026, Informe Técnico N° 0006-2026-OP-GPPM/MPC de fecha 27 de enero de 2026, Informe N°0030-2026-OGPPM/MPC de fecha 29 de enero de 2026, OFICIO N° 005-2026-GG/IVPMPC de fecha 02 de febrero de 2026, Informe N° 34-2026-MPC-OGAJ de fecha 05 de febrero, OFICIO N° 007-2026-GG/IVPMPC de fecha 06 de febrero de 2026, Informe Legal N° 35-2026-MPC-OGAJ de fecha 09 de febrero, OFICIO N° 025-2026-GM/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, Carta N° 004-2026-GG/IVPMC de fecha 10 de febrero de 2026, Dictamen N° 002-2026-CDOD/MPC de fecha 18 de febrero de 2026, Carta N° 008-2026-GG/IVPMC de fecha 19 de febrero de 2026, referente a la TRANSFERENCIA ECONOMICA AL IVPVC, y;

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, mediante Oficio N° 001-2026-GG/IVPMC de fecha 26 de enero del 2026, la Gerente General del IVPVC solicita Asignación Presupuestal para el Funcionamiento y Operatividad IVPVC para el año 2026, finalidad brindar apoyo a los distritos y la Provincia de Concepción, en Mantenimiento de la red Vial provincial Urbana y los caminos rurales;

Que, mediante Informe Técnico N° 0006-2026-OP-GPPM/MPC de fecha 27 de enero de 2026, la Oficina de Presupuesto emite informe Técnico a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto ha asignado el monto de S/ 130,000.0 para financiar sus actividades y la Ejecución del Plan de Trabajo del IVPVC;

Que, mediante Informe N°0030-2026-OGPPM/MPC de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite informe a Gerencia Municipal concluye que a través de la Oficina de Presupuesto ha asignado el S/ 130,000.0 para sus actividades de funcionamiento el cual se incluye también el Plan de Trabajo de Mantenimiento de la red provincial, red vial urbana y los caminos vecinales;

Que, mediante OFICIO N° 005-2026-GG/IVPMPC de fecha 02 de febrero de 2026, la Gerente General de Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción emite Oficio a la Gerencia Municipal remitiendo actualización de Plan de Trabajo para el Funcionamiento y Operatividad del IVPVC para el año 2026;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ACUERDO DE CONCEJO N°011-2025-SO-CM/MPC

Que, mediante Informe N° 34-2026-MPC-OGAJ de fecha 05 de febrero, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe a Gerencia Municipal OBSERVA cuál es su sentido, si es de comunicación o realizará algún trámite Administrativo, por lo que se devuelve a fin de que su despacho comunique a IVP de dicha Observación y sustente su pedido de forma Objetiva a fin de comunicar con el Trámite administrativo que corresponda;

Que, mediante OFICIO N° 007-2026-GG/IVPMPC de fecha 06 de febrero de 2026, la Gerente General de Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción emite Oficio a la Gerencia Municipal solicitando continuidad de trámite de transferencia económica y proseguir los trámites correspondientes para ser aprobado en sesión de concejo Municipal, Gerencia Municipal con proveído 352 remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 35-2026-MPC-OGAJ de fecha 09 de febrero, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe a Gerencia Municipal opinión legal se Declare PROCEDENTE la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción, por el monto de S/. 130,00.00 para gastos Operativos (Planilla de remuneraciones del 2026) y para la ejecución de plan de trabajo, presentado por la representante del Instituto Vial Provincial de Concepción, presupuesto que a la fecha cuenta con disponibilidad presupuestal, conforme a determinado en el ítem 2.4 de la parte considerativa de la presente Opinión Legal;

Que, mediante OFICIO N° 025-2026-GM/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, emite informe a Gerente General de Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción se remiten todos los actuados a la Comisión de Regidores de Organismos Descentralizados, para la evaluación y emisión del dictamen que corresponda;

Que, mediante Carta N° 004-2026-GG/IVPMC de fecha 10 de febrero de 2026, la Gerente General de Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción emite Carta al Presidente de la Comisión de Organismos Descentralizados solicitando Dictamen para la autorización de la transferencia Financiera a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción

Que mediante Dictamen N° 002-2026-CDOD/MPC de fecha 18 de febrero de 2026, la comisión de regidores aprueban por MAYORIA elevarse al pleno de concejo municipal para su deliberación y aprobación sobre la TRANSFERENCIA económica por el monto de S/. 130,000.00 destinados a gastos operativos (planilla de remuneraciones del 2026) y para la ejecución del plan de trabajo;

Que, mediante Carta N° 008-2026-GG/IVPMC de fecha 19 de febrero de 2026 la Gerente General de Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción emite Carta Gerencia Municipal solicitando elevar a sesión de Concejo, con proveído N° 487-2026 de Gerencia Municipal pasa a secretaria General para elevar a sesión de Concejo;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO. -

Artículo 1°. - **APROBAR** la Transferencia Económica a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción por el monto de S/. 130,000.00 destinados a gastos operativos (planilla de remuneraciones del 2026) y para la ejecución del Plan de Trabajo;

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, implementar las acciones destinadas al cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
.....
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!